

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Corrección de error detectado en la resolución de 23 de diciembre de 2020, de aprobación del segundo pago de las subvenciones concedidas en la convocatoria de "Ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales 2019", publicada en el BOTHA número 9 de fecha 25 de enero de 2021, anuncio número 139**

I. En sesión celebrada el 14 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y la convocatoria pública que regulan el programa municipal específico de "Ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones 2019" (BOTHA número 83 de 19 de julio de 2019).

II. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de 26 de noviembre de 2019 se resolvió la convocatoria, adjudicando diecisiete subvenciones a las empresas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de la misma (BOTHA número 144, de 16 de diciembre 2019), procediendo al abono a cuenta del 80-50 por ciento, según la modalidad, de la ayuda concedida.

III. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020, en base a la situación creada por la pandemia del COVID-19, se modificaron las bases de la Convocatoria, ampliando el plazo de justificación y pago de las ayudas, a instancia del interesado/a (bases 16, 24 y 29).

IV. Presentadas las justificaciones de lo actuado, por resolución de 23 de diciembre de 2020, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo aprobó el abono del segundo pago (20-50 por ciento según modalidad) de las ayudas concedidas. Dicho acuerdo fue publicado en el BOTHA número 9 de 25 de enero de 2021.

V. Mediante escrito de 25 de enero de 2021, personal técnico del Servicio municipal de Empresas, informan del error detectado en el nombre del proyecto subvencionado, en la Sección II, de ayudas a la producción de cortometrajes, a la empresa Ikusgarri Films, SL, que en vez de "Irati", debe ser "Dar dar".

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 109 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cual momento, de oficio o a instancia de parte interesada, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así mismo, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de junio 2019, ha adoptado la siguiente resolución.

Resolución

Primero. Comprobada la existencia de un error de hecho en el nombre dado al proyecto subvencionado a la empresa Ikusgarri Films, SL, en la sección de cortometrajes, de la resolución de aprobación del segundo pago de las ayudas concedidas en la convocatoria de "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones 2019," aprobar la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

MODALIDAD: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES		
NIF / DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
B01539576	Irati	3.350,00 euros

Debe decir:

MODALIDAD: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES		
NIF / DNI	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
B01539576	Dar dar	3.350,00 euros

Segundo. Notificar el presente acuerdo de corrección de errores, a la empresa interesada, mediante publicación del mismo en el BOTHA, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación."

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2021

El Jefe del Servicio Administrativo
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI